

MANUEL PARDO,  
Presidente Constitucional de la  
Republica:

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

L. 28 de Abril  
de 1873.

Creando el  
departamento  
de Apurimac.

Art. 1.º Créase un nuevo Departamento, llamado "Apurimac."

Art. 2.º Este Departamento se compondrá de las Provincias de Andahuaylas, Abancay, Aymaraes, Antabamba y Cotabamba, y tendrá por capital la villa de Abancay.

Art. 3.º La presente demarcacion no altera el actual orden administrativo en los ramos judicial y eclesiástico.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso en Lima, á 27 de Abril de 1873.—*Manuel Francisco Benavides*, Presidente del Senado—*José Simeon Tejeda*, Presidente de la Cámara de Diputados—*Felix Manzanara*, Senador Secretario—*Bartolomé Ruiz*, Diputado Secretario.

Al Excmo. Señor Presidente de la República.

Per tanto: mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en la casa de Gobierno en Lima, á 28 de Abril de 1873.

MANUEL PARDO.

*Francisco Rosas.*